



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 276 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 09 AGO 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VISTO:

La Carta N°129-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de Fecha 07/08/2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ. CATEGORIA 1 - 2 DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N°316622.

El Informe Técnico N°304-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 08/08/2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el CONTRATO DE PROCESO N°269-2016-GRJ/ORAF, de fecha 25/11/2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ. CATEGORIA 1 - 2 DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N°316622, de una parte el Contratista CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO conformado por las empresas (1. CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C., 2. STEEL ZAFIRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., representante común la Sra. HINOSTROZA TOVAR ELIA LILIANA, firman el contrato por el monto Contractual de S/252,295.94 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 soles), por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la RGRI N°114-2017-GRJ/GRI), conformado por los siguientes: Presidente: ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI (Coordinador de Obra), Secretario: M.C. JANNETT ANGHELA LOVERA SANTANA (Director Ejecutivo Red de Salud de Satipo), Asesor: ING. PAMELA RODRIGUEZ PEREZ CIP N° 174854 (Supervisor de Obra); por el Contratista el Representante Legal del CONSORCIO SALUD VIDA RITO TAMBO y Residente de Obra ING. JHON BERNARD URDANEGUI URDANEGUI N°122069, la comisión recibió la obra el 29/03/2017.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LEY 30225 (en adelante el Reglamento), en el artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: "... El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del

G. R. I.	
REG. Nº	2218461
EXP. Nº	1504341



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad establecidos; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ. CATEGORIA 1 - 2 DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N°316622.

Que, en conformidad a la Carta N°129-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de Fecha 07/08/2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ. CATEGORIA 1 - 2 DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N°316622, el mismo que fue presentado por el contratista CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO representante común el Sra. HINOSTROZA TOVAR ELIA LILIANA siendo su Residente ING. JHON BERNARD URDANEGUI URDANEGUI N°122069, por la entidad evaluado por el Supervisor de Obra ING. PAMELA RODRIGUEZ PEREZ CIP N° 174854, por el Coordinador de Obra ARQ. MAGDALENA FERIL YAUARI CAP N°10585, el mismo con el resumen siguiente:

Del Coordinador del Contrato de obra informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

a. Del Contratista:

- Que, en fecha 11/11/2016 el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la AS-SM-107-2016-GRJ-CS-1, a la CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO, para contratar la Ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ CATEGORIA1-2, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS".
- Que, en fecha 25/11/2016 el Gobierno Regional de Junín, suscribe el Contrato N° 269-2016-GRJ/ORAF con la CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO, representado por la Sra. ELIA LILIANA HINOSTROZA TOVAR, para la Ejecución del proyecto en referencia, por un monto ascendente a S/. 252,295.94 SOLES (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 soles), por un plazo de 30 días calendarios.
- Que, en fecha 29/05/2017, mediante CARTA N° 06-2017-CSVRT, la Sra. ELIA LILIANA HINOSTROZA TOVAR, Representante Legal del CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO, presenta la Liquidación de Contrato de Obra.
- Que, en fecha 01/06/2017, mediante CARTA N° 023-2017-P.R.P., la Ing. Pamela RODRIGUEZ PEREZ, Supervisor de Obra, aprueba la Liquidación Técnico de Obra.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- Que, en fecha 09/06/2017, mediante CARTA N° 1410-2017-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra, a la Arq. Magdalena FERIL YAURI, para su evaluación y conformidad de Liquidación.
- Que, en fecha 10/07/2017, mediante CARTA N° 378-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY, la Coordinadora de Obra Arq. Magdalena FERIL YAURI, remite las observaciones a Liquidación de Contrato de Obra, el cual es remitido al contratista CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO, en fecha 10/07/2017, mediante CARTA N° 1685-2017-GRJ/GRI/SGSLO, del Ing. Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Que, en fecha 24/07/2017, mediante CARTA N° 016-2017-CSVRT/ELHT/RL, la Sra. ELIA LILIANA HINOSTROZA TOVAR, Representante Legal del CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO, presenta la Liquidación de Contrato de Obra, con las observaciones absueltas.

CONTROL DE PLAZOS:

o Suscripción de Contrato de Obra	25/11/2016
o Fecha de Entrega de Terreno	09/12/2016
o Fecha de Inicio de Obra	12/12/2016
o Plazo de ejecución en días calendarios	30 D.C.
o Fecha Prevista de Término de Obra	11/01/2017
o Término Final de Obra	28/12/2016
o Suscripción de Acta de Culminación de Obra	28/12/2016
o Total Días Calendarios Ejecutados	17 D.C.
o Suscripción de Acta de Recepción de Obra	29/03/2017
o Plazo para entrega de Liquidación de Contrato (Contratista)	60 D.C.
o Fecha Límite de entrega de Liquidación de Contrato (Contratista)	28/05/2017
o Entrega de Liquidación de Obra por parte del Contratista	29/05/2017
o Pronunciamiento de Supervisor	02/06/2017

SOBRE LA EJECUCION DE OBRA:

o PRESUPUESTO REFERENCIAL	: S/. 252,295.94
o PRESUPUESTO CONTRATADO	: S/. 252,295.94
o FACTOR DE RELACIÓN	: 1.000
o FECHA DE PRESUPUESTO BASE	: Mayo 2016
o PROCESO DE SELECCIÓN	: AS-SM-107-2016-GRJ/CS-1
o FINANCIAMIENTO	: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
o ONTRATISTA	: CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO
o CONTRATO N°	: 269-2016-GRJ/ORAF
o MODALIDAD	: SUMA ALZADA
o ADELANTO DIRECTO 20%	: S/. 0.00
o ADELANTO PARA MATERIALES 20%	: S/. 0.00
o PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA	: S/. 0.00
o PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO ED OBRA	: S/. 0.00
o CÁLCULOS DE REAJUSTES	: S/. 0.00
o PRESUPUESTO FINANCIERO FINAL	: S/. 252,295.94
o RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Jhon Bernard Urdánegui Urdánegui
o SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. Pamela RODRIGUEZ PEREZ

BASE LEGAL

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra:

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

De la revisión de los documentos, se tiene:

- Que, en fecha 29/05/2017, mediante CARTA N° 06-2017-CSVRT, la Sra. ELIA LILIANA HINOSTROZA TOVAR, Representante Legal del CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO, presenta la Liquidación de Contrato de Obra.
- Que, en fecha 01/06/2017, mediante CARTA N° 023-2017-P.R.P., la Ing. Pamela RODRIGUEZ PEREZ, Supervisor de Obra, aprueba la Liquidación de Contrato de Obra, quien indica:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El avance porcentual de la obra ejecutada es de 100%. Se informa QUE SE CULMINO LA OBRA Y EL COMITÉ YA RECEPCIONO LA OBRA EN SU TOTALIDAD.
- La obra actualmente está al servicio de los usuarios, por lo que se recomienda el mantenimiento constante de toda la infraestructura construida.
- El monto final del contrato del contratista es de S/. 252,295.94 soles incluido IGV mas el monto de la carta fianza de fiel cumplimiento es de S/. 25,299.60 para su devolución y demás tramites una vez quede aprobada tal liquidación del contrato.
- En cumplimiento con la ley de contrataciones del estado, en su artículo 179, la SUPERVISION remite LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA; según los requerimientos del área de supervisión y liquidación de su representada. Por lo cual se deberá entregar de la Conformidad Del Servicio prestado y además se realizar el pago correspondiente al monto final del contrato al supervisor siendo de S/. 4,999.99 soles.
- Se recomienda agilizar los documentos, para su trámite respectivo y de esta manera evitar incomodidades.

DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

CONCEPTO	MONTO VALORIZADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
A. AVANCE EJECUTADO			
A.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 252,295.94	S/. 252,295.94	S/. 0.00
VALORIZACIÓN N° 01	S/. 252,295.94	S/. 252,295.94	S/. 0.00
B. REAJUSTE DE PRECIOS			
B.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 3,532.14	S/. 0.00	S/. 0.00
VALORIZACIÓN N° 01	S/. 3,532.14	S/. 0.00	S/. 0.00
C. ADELANTOS OTORGADOS			
C.1. DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
C.2. PARA MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
D. OTROS			
D.1. MAYORES GASTOS GRLES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL GENERAL + IGV	S/. 255,828.08	S/. 252,295.94	S/. 0.00

PEDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS

S/. 0.00

RENUNCIA A SU REAJUSTE DE PRECIOS MEDIANTE CARTA N° 017-2017-CSVRT/ELHT/RL, del 24/07/2017.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

La que suscribe Elia Liliana Hincastro Tovar, con DNI 20015368, representante legal del **CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO**, con RUC 20601657547, con Domicilio Legal en el Jr. Nemesio Raez N° 176 El Tambo, Huancayo, mediante la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo para manifestarle lo siguiente:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 189° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, solicito el **DESESTIMIENTO** a la pretensión de **"REAJUSTE POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIO"**, presentado en la liquidación de contrato de fecha 29 de mayo del 2017, la misma que realizo con la única finalidad de reafirmar lo expuesto en la liquidación presentada, para tal efecto cumplo con presentar el presente con firma legalizada notarial.

Esperando la atención que corresponda me suscribo de usted, reiterando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONSORCIO SALUD Y VIDA
RIO TAMBO
Hincastro Tovar Elia Liliana
REPRESENTANTE LEGAL
DNE 20015368

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE:

CORRESPONDE A: Elia Liliana Hincastro Tovar

IDENTIFICADO (A) CON DNE 20015368

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO

HUANCAYO, 24 JUL 2017

CONCLUSIONES

Se ha culminado con la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ CATEGORIA 1-2, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"** al 100.00%, contando con el Acta de Recepción de Obra por parte del Comité de Recepción.

- NO EXISTE saldo a favor del Contratista (S/. 0.00.)
- El costo final del proyecto asciende a la suma de **S/. 252,295.94 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 soles)**
- Cuenta con Carta Fianza N° 010545866, emitida por el Banco SCOTIABANK, de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, por un monto total de **S/. 25,229.60 (Veinticinco Mil Doscientos Veintinueve con 60/100 Soles)**, que quedará pendiente hasta la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra via Acto Resolutivo.

RECOMENDACIONES

- Emitir a la Coordinación de Liquidación para su verificación y proyección de Acto Resolutivo de aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del contrato de obra.

Que, en conformidad al **INFORME TÉCNICO N° 304-2017-GRJ/GRI/SGS-LO**, de fecha 08/08/2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N°269-2016-GRJ/ORAF, de fecha 25/11/2016, del Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ. CATEGORIA 1 - 2 DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°316622, Contratista **CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO** representante común la



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Sra. HINOSTROZA TOVAR ELIA LILIANA, finalmente se aprueba por el monto contractual de S/252,295.94 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 soles), Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO** representante común la Sra. HINOSTROZA TOVAR ELIA LILIANA y el RESIDENTE DE OBRA ING. JHON BERNARD URDANEGUI URDANEGUI N°122069, y por la entidad evaluada por el SUPERVISOR DE OBRA ING. PAMELA RODRIGUEZ PEREZ CIP N° 174854, como al Coordinador de Obra ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N°10585.

ARTICULO TERCERO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ. CATEGORIA 1 - 2 DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N°316622, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR

: CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO conformado por las empresas (1. CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C., 2. STEEL ZAFIRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., representante común la Sra. HINOSTROZA TOVAR ELIA LILIANA.

RESIDENTE DE OBRA
SUPERVISOR DE OBRA

: ING. JHON BERNARD URDANEGUI URDANEGUI N°122069
: ING. PAMELA RODRIGUEZ PEREZ CIP N° 174854

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ. CATEGORIA 1 - 2 DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N°316622, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

10 AGO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL